

## PROGRAMA DE ACTUACIONES

Subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de la Región de Murcia para actuaciones de promoción, dinamización y reactivación de los comercios de la Región de Murcia.

### CAMPAÑA “LLÉVATE 10”

#### 1.- Memoria explicativa de las acciones a desarrollar con cargo a la subvención concedida.

Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, el Gobierno de España decretó el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y sus sucesivas prórrogas. Uno de los colectivos que más están sufriendo la crisis económica derivada de la pandemia es el de los trabajadores autónomos del pequeño y mediano comercio, causando un grave impacto negativo en la economía y el empleo en el municipio de Abarán.

Y teniendo en cuenta el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo del presente, en el que en su artículo 10.1 establece:

“Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, **establecimientos farmacéuticos, sanitarios, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías, lavanderías y el ejercicio profesional de la actividad de peluquería a domicilio.** En cualquier caso, se suspenderá la actividad de cualquier establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se esté desarrollando”.

Mediante la ayuda de concesión directa de la **Dirección General de Comercio de la Región de Murcia**, la concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Abarán, propone llevar a cabo la **Campaña “Llévate 10”** que tendrá lugar en dos ediciones durante los meses de febrero y marzo y de octubre y noviembre de 2021 respectivamente, destinada al Comercio minorista local que ha sufrido cierres y restricciones por la declaración del estado de alarma en el Estado Español por la crisis COVID-19.

La cuantía prevista de las ayudas que se regulan en las presentes bases, asciende a la cantidad total de 10.000 euros, adjudicados por el Decreto nº 164/2020 de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones

destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los Comercios de la Región de Murcia.

Las ayudas consistirán en la distribución entre los beneficiarios de un total de 940 bonos descuento numerados, por importe unitario de 10 euros cada uno de ellos, siendo el importe total de los mismos de 9.400 €. Los bonos descuento se distribuirán a partes iguales entre los solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas.

Por cada compra, por un importe igual o superior a 30 euros, realizado en los establecimientos beneficiarios de las ayudas, se entregará al consumidor un bono descuento por valor de 10 euros, que podrá canjear en cualquier establecimiento beneficiario de estas ayudas, por la realización de una compra igual o superior a 30 euros.

Los beneficiarios de estas ayudas, deberán exhibir en sus establecimientos, en lugar visible al público, así como en la puerta de los mismos el cartel que lo identifica como beneficiario de las mismas, que le será suministrado por la Concejalía de Comercio.

La ejecución de ambas campañas será mediante convocatoria pública, que tendrá lugar 20 días antes del inicio de las mismas.

Para solicitar la inclusión cada comercio presentará será la siguiente documentación:

**A)** En el caso de persona física:

1. DNI/NIE del solicitante.
2. Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en las bases de la convocatoria.
3. En caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar autorización de representación según modelo establecido las bases de la convocatoria
4. Modelo cumplimentado de la declaración de tercero.

**B)** En el caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

1. Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en las bases de la convocatoria.
2. En caso de que la solicitud la realice un representante, deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en las bases de la convocatoria.
3. Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
4. Escritura de constitución y estatutos actualizados inscritos en el correspondiente Registro.

5. Poderes del representante legal.
6. DNI/NIE del representante legal.
7. Modelo cumplimentado de la declaración de tercero según modelo establecido en las bases de la convocatoria.

Las personas o entidades beneficiarias tendrán la obligación de:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda, falseando las condiciones requerida para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
- Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Abarán
- Los beneficiarios de estas ayudas, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Abarán a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.
- Los beneficiarios de las presentes ayudas estarán sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones

La justificación y pago de las ayudas:

El pago de las ayudas se hará efectivo previa justificación de las mismas. Para la justificación de las ayudas, los beneficiarios de las ayudas presentarán la siguiente documentación:

- a) Liquidación según modelo establecido en las bases de la convocatoria, debidamente cumplimentada, firmada y sellada.
- b) A la liquidación a la que se refiere el apartado anterior, se deberá adjuntar los originales de los bonos descuento, acompañados de los originales de los tickets o facturas de compra, sellados por el establecimiento.

Para que tengan validez, los bonos descuento no podrán presentar tachaduras o enmiendas. No serán válidas ni fotocopias ni se podrán sustituir por cualquier otro documento.

Los tickets o facturas que acrediten la venta, deben de ser de importe igual o superior a 30 € y con fecha dentro del plazo de desarrollo de la campaña para que tengan validez. A cada bono descuento le corresponderá un único ticket o factura de compra, sin que pueda acumularse más de un bono descuento por cada uno de ellos.

La fecha límite para la justificación será durante los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización de la campaña.

Las justificaciones que se realicen fuera del plazo no serán admitidas y por tanto perderán el derecho a su abono.

La documentación justificativa será comprobada y validada por el personal de la concejalía de comercio que, en su caso, formulará la correspondiente propuesta para su abono.

El Ayuntamiento de Abarán podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como el buen desarrollo de las campañas.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

Para el buen éxito de la misma contamos con el asesoramiento y el apoyo para la ejecución y la difusión de esta campaña, con la Asociación de comerciantes ACA Área Comercial, aún cuando los beneficiarios no tienen la obligación de ser socios de la misma.

## **2. Objetivos.**

Llevar a cabo una campaña dirigida al comercio minorista del municipio de Abarán, que ha sufrido cierre y restricciones por COVID-19.

Fomentar el incentivo al consumo de la población de Abarán en los comercios que cumplen este perfil.

Favorecer la reactivación económica de los comercios que cumpliendo los requisitos soliciten participar en esta campaña.

Ayudar a mejorar las ventas de los comercios en los meses que habitualmente generan menos ingresos.

## **3. Localización de las actividades.**

En los Comercios Minoristas de todo el Municipio de Abarán.

No podrán beneficiarse de estas ayudas: los comercios y los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, **establecimientos farmacéuticos, sanitarios, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías, lavanderías y el ejercicio profesional de la actividad de peluquería a domicilio.** (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020)

#### **4. Fechas y horarios de la realización de las actividades (orientativa, ya que la actuación puede desarrollarse hasta el día 31 de diciembre de 2021)**

Campaña de Febrero: del viernes 1 de febrero al 31 de marzo de 2021\*

\*En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 29 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo: modificar la fecha de desarrollo de la primera campaña "Llévate10" a fecha de lunes 15 de febrero a jueves 15 de abril de 2021.

Campaña de Octubre: del viernes 1 de octubre al 20 de noviembre de 2021

#### **5. Responsables del proyecto**

##### **Información:**

M<sup>a</sup> Carmen Gómez Carrión  
608 497 654 – [biblioteca@abaran.es](mailto:biblioteca@abaran.es)

#### **6. Presupuesto detallado de la actuación.**

<b>940 bonos descuento de 10 €</b>	<b>9.400 €</b>
<b>2 vallas publicitarias</b>	<b>400 €</b>
<b>Imprenta bonos, cartelería y pegatina</b>	<b>200 €</b>
<b>Total</b>	<b>10.000 €</b>

**ANEXO I. SOLICITUD**

**CAMPAÑA "LLÉVATE 10"**

**Programa para la promoción, dinamización y reactivación del pequeño y mediano Comercio de Abarán, afectados por el Estado de Alarma para la lucha para contra el Covid- 19 (excepto hostelería y servicios) subvencionada por la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la Región de Murcia**

**1.- DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o Razón Social			NIF o CIF		
Nombre comercial					
Domicilio Actividad					
Población	CP	Tlf fijo	Tlf móvil		
Actividad		IAE	Alta empresa		
Correo electrónico					
Apellidos y nombre representante legal (en caso de mercantil)			NIF		
Domicilio para notificación					
Localidad			CP		
Email			Tlf		
Nº Cuenta IBAN para ingreso subvención					
ES					

Abarán, a

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**NO SI** Autorizo al Ayuntamiento de Abarán el acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en cualquier Administración Pública, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud.

En cumplimiento del **Reglamento (UE) 2016/679** del Parlamento europeo y del Consejo de **27 de abril de 2016** relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (RGPD) y posteriormente la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

El Ayuntamiento de Abarán es responsable del tratamiento y de que los datos aportados serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas que tiene asignadas el Ayuntamiento de Abarán en el cumplimiento de la legislación aplicable y el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La finalidad del tratamiento es la gestión de servicios públicos y el cumplimiento de una obligación legal según el artículo 6.1 del RGPD. Los datos facilitados están sujetos al deber de confidencialidad por parte de los responsables y encargados del tratamiento de datos y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección: **legal@abaran.es**

Puede consultar información adicional sobre protección de datos en la página web del Ayuntamiento de Abarán. [www.abaran.es](http://www.abaran.es)

**Puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. Para ello podrá dirigirse al Ayuntamiento de Abarán en la siguiente dirección Plaza Vieja, Nº 1, 30550- Abarán (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).**

## 2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

La documentación que se presentará será la siguiente:

A) En el caso de persona física:

- DNI/NIE del solicitante.
- Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en el ANEXO I de las presentes Bases.
- En caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en ANEXO II de las presentes Bases.
- Memoria de la actividad a desarrollar objeto de las ayudas y compromiso de ejecución conforme al ANEXO III de las presentes bases.
- Modelo cumplimentado de la declaración de tercero del ANEXO IV de las presentes Bases. (No será necesaria su presentación si ya hubiese sido presentada con anterioridad)

B) En el caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en el ANEXO I de las presentes Bases.
- En caso de que la solicitud la realice un representante, deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en ANEXO II de las presentes Bases.
- Memoria de la actividad a desarrollar objeto de las ayudas y compromiso de su ejecución, conforme al ANEXO III de las presentes bases.
- Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y estatutos actualizados inscritos en el correspondiente Registro.
- Poderes del representante legal.
- DNI/NIE del representante legal.
- Modelo cumplimentado de la declaración de tercero del ANEXO IV de las presentes Bases. (No será necesaria su presentación si ya hubiese sido presentada con anterioridad)

**ANEXO II**  
**CAMPAÑA "LLÉVATE 10"**

**Programa para la promoción, dinamización y reactivación del pequeño y mediano Comercio de Abarán, afectados por el Estado de Alarma para la lucha para contra el Covid- 19 (excepto hostelería y servicios) subvencionada por la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la Región de Murcia**

**AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN.**

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_ , autoriza a

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_ ,

para que actúe en mi nombre y representación en la tramitación de la solicitud y justificación, en su caso, de las ayudas para la promoción, dinamización y reactivación del pequeño y mediano Comercio de Abarán, afectados por el Estado de Alarma para la lucha para contra el Covid- 19 convocadas por el Ayuntamiento de Abarán.

Abarán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firmado: \_\_\_\_\_

## **ANEXO III**

### **CAMPAÑA "LLÉVATE 10"**

**Programa para la promoción, dinamización y reactivación del pequeño y mediano Comercio de Abarán, afectados por el Estado de Alarma para la lucha para contra el Covid- 19 (excepto hostelería y servicios) subvencionada por la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la Región de Murcia**

### **MEMORIA**

Mediante la ayuda de concesión directa de la Dirección General de Comercio de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Abarán, propone llevar a cabo la Campaña "Llévate 10" que tendrá lugar en dos ediciones durante los meses de febrero y marzo y de octubre y noviembre de 2021 respectivamente, destinada al Comercio minorista local que ha sufrido cierres y restricciones por la declaración del estado de alarma en el Estado Español por la crisis COVID-19.

La cuantía prevista de las ayudas que se regulan en las presentes bases, asciende a la cantidad total de 10.000 euros, adjudicados por el Decreto nº 164/2020 de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los Comercios de la Región de Murcia.

### **DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA - VALORACIÓN ECONÓMICA**

Se trata de una campaña de incentivo al consumo en el pequeño y mediano Comercio de Abarán, afectados por el Estado de Alarma para la lucha para contra el Covid- 19 (excepto hostelería y servicios) mediante la realización de descuentos por la realización de compras cuyo importe sea igual o superior a 30 euros.

Los clientes que, en el periodo de duración de la campaña, realicen una compra por importe igual o superior a los 30 euros, se beneficiarán de la aplicación de un descuento de 10 euros, siendo la duración prevista de cada campaña de dos meses. Plazo que podrá ser prorrogado o modificado por medidas restrictivas para la contención del Covid-19.

El importe de los descuentos practicados con cargo al establecimiento, en cada campaña, será el equivalente al de la ayuda recibida de la convocatoria del Ayuntamiento de Abarán.

El importe de la ayuda solicitada al Ayuntamiento de Abarán, financiada por la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la Región de Murcia será de un reparto equitativo, de los 4700 euros destinados a cada una de las ediciones, teniendo lugar la primera de ellas del viernes 1 de febrero al miércoles 31 de Marzo de 2021 y la segunda en del viernes 1 de octubre al sábado 20 de Noviembre de 2021, siendo el total de ambas 9.400 euros, destinando los 600 euros restantes, a publicitar cada una de ellas.

En Abarán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021



de servicios públicos y el cumplimiento de una obligación legal según el artículo 6.1 del RGPD. Los datos facilitados están sujetos al deber de confidencialidad por parte de los responsables y encargados del tratamiento de datos y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección: **legal@abaran.es**

Puede consultar información adicional sobre protección de datos en la página web del Ayuntamiento de Abarán. [www.abaran.es](http://www.abaran.es)  
Puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. Para ello podrá dirigirse al **Ayuntamiento de Abarán en la siguiente dirección Plaza Vieja, N° 1, 30550- Abarán (Murcia)**. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

(Fecha y firma del declarante)

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO "DECLARACIÓN DE TERCERO"**

**Apartado 3. Alta de datos bancarios.** En caso de cuentas nacionales el código IBAN consta de 24 dígitos, cuya estructura es: "ES" + número de control (2 dígitos) + Código de Cuenta Cliente (20 dígitos), y que habrá de ser de **titularidad del acreedor** (es decir, de la persona que figure en el apartado 1)

(\*) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que acompañe a este modelo fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento bancario donde conste que el acreedor es titular de la cuenta y el número de cuenta IBAN.

En el caso de las **empresas en concurso de acreedores**:

- Se consignará en el apartado 1 la denominación social de la empresa acreedora.
- Se cumplimentará siempre el apartado 2 "Datos del representante", con los datos del administrador concursal o con los del representante legal de la empresa, según proceda.
- El apartado 3 incluirá siempre el sello de la entidad bancaria correspondiente.
- El formulario deberá ser firmado por el administrador concursal o por el representante legal, según proceda.

**En cualquier caso, NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO Y PRESENTARLO EN ORIGINAL, sin tachaduras ni enmiendas.**



<b>NÚMERO SERIE BONO - DESCUENTO</b>	<b>NÚMERO TICKET - FACTURA</b>	<b>FECHA TICKET - FACTURA</b>	<b>IMPORTE TICKET – FACTURA</b>

Abarán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firmado: \_\_\_\_\_